

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 5° del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá “Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo”, así como el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de la Junta Directiva del 12 de marzo de 2007 “Por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de Turismo”, y numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 07 de 2022 de la misma autoridad, y

CONSIDERANDO:

Que PROCOLOMBIA es un fideicomiso de patrimonio autónomo administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, constituido para desarrollar actividades de promoción de exportaciones, de conformidad con el artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto Ley 663 de 1993, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, las relacionadas con sistemas de mercadeo, apoyo a la comercialización y participación en ferias y misiones comerciales.

Que la Convención Global de IGLTA 2026 se realizará del 17 al 21 de noviembre de 2026 en Sevilla, España, en el FIBES Conference and Exhibition Center, y constituye el principal encuentro educativo, de relacionamiento y negocios de la International LGBTQ+ Travel Association (IGLTA), orientado a conectar compradores, proveedores, destinos, medios y demás actores vinculados con el turismo inclusivo a nivel internacional.

Que el Instituto Distrital de Turismo fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

Que PROCOLOMBIA aprobó la solicitud de participación del Instituto Distrital de Turismo en la Convención Global de IGLTA 2026 como entidad de promoción turística

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

integrante de la delegación colombiana, conformada por tres (3) participantes: dos (2) tour operadores receptivos y/o agencias de viaje operadoras, Banana Travel e Incentivamos Colombia, y una (1) entidad de promoción turística, el Instituto Distrital de Turismo de Bogotá.

Que las condiciones de participación informadas por PROCOLOMBIA establecen que cada empresa o entidad podrá participar con una (1) persona y que la participación es intransferible; igualmente, cada participante deberá coordinar y asumir los gastos asociados a su desplazamiento, alimentación, transporte, alojamiento y tiquetes aéreos, entre otros, mientras PROCOLOMBIA estará a cargo de la organización y logística de las mesas y de la gestión operativa del evento.

Que la International LGBTQ+ Travel Association (IGLTA) es una organización internacional especializada en turismo LGBTQ+ y LGBTQ+ welcoming, afiliada a ONU Turismo, cuya red reúne alojamientos, destinos, prestadores de servicios, agentes de viajes, tour operadores, eventos y medios de turismo en aproximadamente ochenta (80) países, constituyéndose en una plataforma especializada de alcance global para la promoción de destinos inclusivos.

Que la edición 2026 corresponde a la cuadragésima segunda (42.ª) Convención Global de IGLTA y contempla un Marketplace de compradores y proveedores, talleres educativos y espacios de networking; según información oficial de IGLTA, el Marketplace de la edición anterior generó más de 3.485 citas programadas y contó con compradores que representaban un volumen estimado de negocios turísticos de USD 707 millones, lo que evidencia la capacidad del evento para generar conexiones comerciales de alto valor.

Que el Instituto Distrital de Turismo tiene entre sus objetivos adelantar acciones de promoción y mercadeo que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional, en concordancia con el proyecto de inversión O230117350220240111 – “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.”, inscrito en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, estrategia “Bogotá confía en su potencial”, Programa 20 “Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente”, Producto PMR 01

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

“Destino competitivo y sostenible”, componente “Acciones de promoción y mercadeo para el turismo en Bogotá”.

Que, de acuerdo con la Investigación Viajeros LGBTI en Bogotá 2025 del Observatorio de Turismo del Instituto Distrital de Turismo, durante 2025 la ciudad recibió más de 260.000 turistas LGBTI, de los cuales aproximadamente 214.000 fueron nacionales, equivalentes al 81,7 %, y cerca de 48.000 fueron internacionales, correspondientes al 18,3 %, lo que evidencia la existencia de un segmento turístico con demanda concreta y potencial de crecimiento para la ciudad.

Que la misma investigación identificó a México, España y Estados Unidos como los principales mercados emisores internacionales de turistas LGBTI hacia Bogotá durante 2025, circunstancia que resulta especialmente relevante para la participación en la Convención Global de IGLTA 2026, al realizarse el evento en España y reunir actores de promoción y comercialización provenientes de múltiples mercados internacionales.

Que Bogotá cuenta con una oferta turística orientada al reconocimiento de la diversidad y la inclusión, desarrollada y promocionada institucionalmente a través de productos como la “Guía turística Bogotá, destino diverso 2026”, rutas turísticas asociadas a territorios diversos y una oferta cultural, gastronómica, de entretenimiento y servicios turísticos que permite presentar a la ciudad ante el mercado internacional como un destino urbano diverso, acogedor y competitivo.

Que la participación institucional en la Convención Global de IGLTA 2026 responde directamente a la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo, en tanto permite fortalecer el posicionamiento de Bogotá en un segmento turístico especializado, establecer relacionamiento B2B con compradores, operadores y organizaciones con capacidad de comercializar el destino, ampliar el conocimiento de la oferta turística de la ciudad y propiciar oportunidades de negocio para la cadena de valor.

Que la realización del evento en Sevilla resulta estratégica para la promoción de Bogotá, tanto por la importancia de España dentro de los mercados emisores internacionales identificados para el segmento LGBTI como por la posibilidad de concentrar en un mismo escenario el relacionamiento con actores de diferentes países, generando oportunidades de articulación, promoción y comercialización internacional del destino.

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

Que la inscripción y participación en la Convención Global de IGLTA 2026 contribuye al cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo asociada al proyecto de inversión, consistente en impactar al menos a 1.100.000 personas y/o actores de la cadena de valor del sector a través de la realización y ejecución de diferentes acciones de marketing 360 que permitan el posicionamiento y consolidación de Bogotá como destino turístico a nivel regional, nacional e internacional. Para la vigencia 2026, esta actuación aporta a la anualización de la meta del proyecto y al indicador de producto “Eventos de promoción realizados”, sin perjuicio de su medición y reporte conforme al plan de acción del proyecto y los informes de gestión correspondientes.

Que, en cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, de conformidad con el artículo 103 del Decreto Distrital 645 de 2025, los representantes legales de las entidades distritales deben ejecutar el gasto público atendiendo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalización y austeridad, criterios que fueron observados al analizar la pertinencia, necesidad y razonabilidad de la participación institucional en el evento, por cuanto se encuentra directamente vinculada con la misionalidad de la Entidad y con las metas de promoción, mercadeo y posicionamiento turístico de Bogotá.

Que el pago no constituye un gasto suntuario ni ajeno a los fines institucionales, sino una inversión necesaria para habilitar la participación del Instituto Distrital de Turismo en una acción de promoción y relacionamiento internacional liderada por PROCOLOMBIA, permitiendo concentrar en un mismo espacio especializado la visibilidad del destino, la realización de citas profesionales, el acceso a compradores y la generación de oportunidades comerciales para Bogotá.

Que para la participación institucional en la Convención Global de IGLTA 2026, que se llevará a cabo en Sevilla, España, del 17 al 21 de noviembre de 2026, el Instituto Distrital de Turismo debe cancelar el valor correspondiente a su participación a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago que se emita.

Que para efectuar la apropiación presupuestal se requiere de la expedición de un acto administrativo, cualquiera sea su naturaleza, siempre que el mismo se encuentre amparado

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

en un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tal como lo establece el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 al señalar que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que el valor generado por este concepto deberá encontrarse respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 212 de fecha 13 de mayo de 2026, con cargo a los recursos del proyecto de inversión O230117350220240111 “Desarrollo de acciones de marketing que permitan el posicionamiento y consolidación de la ciudad como destino turístico a nivel regional nacional e internacional a Bogotá D.C.”, en coherencia con las metas de promoción, mercadeo y posicionamiento turístico anteriormente indicadas.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo requiere adelantar los trámites administrativos, presupuestales y financieros necesarios para reconocer y ordenar el pago correspondiente a la participación institucional en la Convención Global de IGLTA 2026, de conformidad con el soporte de pago, factura, cuenta de cobro o documento equivalente que se expida para tal efecto.

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y ordenar el pago por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.073.372), a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA, identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago, por concepto de la participación institucional en la Convención Global de IGLTA 2026.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR, RECONOCER Y ORDENAR el pago a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como administradora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones PROCOLOMBIA,

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

identificada con NIT No. 830.054.060-5, o del beneficiario que corresponda conforme al soporte de pago, por concepto del valor de inscripción y participación institucional del Instituto Distrital de Turismo en la Convención Global de IGLTA 2026, evento que se llevará a cabo en Sevilla, España, del 17 al 21 de noviembre de 2026, por valor de DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.073.372).

Artículo 2. ORDENAR a la Subdirección de Gestión Corporativa la expedición del Certificado de Registro Presupuestal conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo y adelantar los trámites necesarios para efectuar el pago del soporte, recibo, factura, cuenta de cobro o documento equivalente que se expida por concepto de la participación institucional en la Convención Global de IGLTA 2026, de conformidad con las condiciones establecidas por PROCOLOMBIA.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de 09 del año 2026

Documento 20261000003555 firmado electrónicamente por:			
ANGELA GARZON CAICEDO	Directora Dirección Fecha firma: 17-09-2026 15:04:06	General General	
Aprobó:	JENIFFER BRAVO ZAPATA - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa		
Revisó:	PAOLA ANDREA VELASQUEZ BAQUERO - Profesional especializado - Subdirección de Gestión Corporativa		
	REINALDO SANCHEZ GUTIERREZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica		
	ANNABELLA OTERO BERROCAL - Subdirectora de Mercadeo - Subdirección de Mercadeo		
Proyectó:	NATALIA ANDREA ECHAVARRIA REINA - Profesional Especializado -		

RESOLUCIÓN No. 00355 DE 17-09-2026

“Por la cual se hace un reconocimiento y se ordena su pago”

Subdirección de Mercadeo
 ad281bab5be60a7c946388122d6b6b0d7880424826b563f5ce8d697f09df0333 Codigo de Verificación CV: 68b66